

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la presente demanda de Avalúo de Servidumbre Minera informando que obra en el plenario memorial de la perito Sandra Mogollón, mediante el cual confirma su aceptación al cargo asignado y solicita información con relación a los viáticos provisionales fijados para el cumplimiento de su labor.

Valentina Bedoya Salazar
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO -CALDAS-
Marmato -Caldas-, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST. N°.	:	0093- 2022
CLASE DE PROCESO	:	AVALÚO SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2021-00146-00
DEMANDANTE	:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADOS:		LUIS FERNANDO GARCÍA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BERTULFO ANTONIO DÍAZ AGUDELO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de Avalúo de Servidumbre Minera y conforme solicitud de la perito Sandra Mogollón, con relación a los viáticos provisionales asignados para el cumplimiento de su labor, se **INSTARÁ** al demandante para que de manera inmediata haga efectivo el pago de los honorarios provisionales a la mencionada profesional; los cuales fueron fijados en auto admisorio del 13 de diciembre del 2021 y los cuales podrán realizar directamente a la cuenta bancaria de la arquitecta o a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato –Caldas, Cuenta N°. 174422042001 del Banco Agrario de Colombia.

En merito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas decide:

RESUELVE:

PRIMERO: INSTAR a la SOCIEDAD CALDAS GOLD MARMATO S.A.S., para que de manera inmediata haga efectivo el pago de los honorarios provisionales a la perito Sandra Mogollón; los cuales fueron fijados en auto admisorio del 13 de diciembre del 2021 y los cuales podrán efectuar directamente a la cuenta bancaria de la arquitecta o a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato –Caldas, Cuenta N°. 174422042001 del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARMATO -
CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 035**

Fecha: **10 de marzo de 2022**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57b605eda539ba18a07892f3ddca30acdb6798ead60f6d3dd60a9f384dd1063f**

Documento generado en 10/03/2022 06:49:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>